



# Municipalidad Distrital de Mala

## FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 528-2015-MDM

Mala, 21 de Enero de 2016.



**VISTO:**

El proveído N° 372-GM-MDM de la Gerencia Municipal, y el informe N° 024-2016-GPP-MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la cual solicita la FE DE ERRATAS de la Resolución de Alcaldía N° 528-2015-MDM, en lo que respecta a la parte resolutive, en la cual se aprecia el error material, en este sentido queda corregida como sigue:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos Notas de Modificación Presupuestal N° 174, 175, 1176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 (Anulado), 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210 que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2015 por el importe total de S/. 1,672,400.00 (un millón seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/. 33,560.00, de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/. 273,421.00, rubro 08 impuestos Municipales por S/. 49,666.00 y rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones por S/. 1,315,753.00, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias correspondientes a actividades y proyectos; y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.







# Municipalidad Distrital de Mala

## DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos Notas de Modificación Presupuestal N° 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196 (Anulado), 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210 que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2015 por el importe total de S/. 1,672,400.00 (un millón seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/. 33,560.00, de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/. 273,421.00, rubro 08 impuestos Municipales por S/. 49,666.00 y rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones por S/. 1,315,753.00, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias correspondientes a actividades y proyectos; y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosam Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE